

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Trece (13) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00868-00

DEMANDANTE: INVERGRAN

DEMANDADO: VICTOR PACHECO

Acreditada la aprehensión del vehículo objeto de las pretensiones, y puesto a disposición de éste Despacho, por la Policía Nacional, se dispone su secuestro, para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Inspector de Tránsito que corresponda, (circular PCSJ-C19-28 y artículo 595 del Código General del Proceso) a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios. Término de la comisión el estrictamente necesario.

Por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de \$1.830.000.00, m/cte., de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

**Secretaría**, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **14 de agosto de 2020** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT